INFORME DEL COMISARIO DEL AÑO 1991

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Ciudad

En mi calidad de Comisario Principal de la Compañía PROLAR S.A., y en cumplimeinto de las disposiciones Estatutarias y legales, he procedido a revisar los Estados Financieros al 31 de diciembre de 1991 así como las transacciones efectuadas durante este período, lo cual sirve de fundamento al presente informe:

Los administradores de la compañía me han proporcionado todas las facilidades para el cumplimiento de la revisión, habiendo podido determinar que en sus actuaciones se han ceñido a las normas Legales, Estatutarias y a las Resoluciones impartidas por la Junta General de Accionistas.

La correspondencia, el Libro de Actas de Junta General y su respectivo expediente, el Libro de Actas del Directorio, el libro de Acciones y Accionistas, el Libro Talonario de Titulos de Acciones, comprobantes y libros de Contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones Legales y Estatutarias, las mismas que establecen que está gestión estará a cargo del Gerente General, añadiendo que la custodia y conservación de los bienes de la sociedad está bajo la responsabilidad de la Administración de la compañía, son adecuadas a las circunstancias.

En el ejercicio de mis funciones dí cabal cumplimiento a las obligaciones previstas en el Art. 321 de la Ley de Compañías. La Administración se ha preocupado de mantener procedimientos de control interno adecuado.

Luego del análisis y revisión de los Estados Financieros cortados al 31 de diciembre de 1991, he podido comprobar que en estos refleja razonablemente la situación económica de la compañía y que el registro de sus transacciones se ha realizado conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados y reconocidos por la Superintendencia de Compañías.

No habiendo realizado la compañía actividades comerciales durante este período, sus estados financieros son simples y sus índices no son significativos, por lo que considero la cifra de dichos estados financieros son suficientemente explícitos por si mismos.

El estatuto social no exige la presentación de garantías por parte de los administradores, no he sugerido la inclusión específica dentro del

orden del día a tratarse por la Junta General, no ha existido denuncia sobre la gestión de algún administrador y propietario de remoción. La asistencia de los Accionistas a la Junta General ha sido satisfactoria.

Atentamente,

JUAN CASTAÑEDA MERO
Contador Público
Rg.# 15.083

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
SOCIEDADES
GUAYAQUIL